



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E ING. RICARDO OLAF BAUTISTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SECRETARIA TÉCNICA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA YAN AND CHACA ASOCIADOS,S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSALINDA MUÑOZ ISLAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS "LA CAASIM" Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA9105311S4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE DOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-913005999-N20-2023 Y EA-913005999-N27-2023, LOS CUALES FUERON DECLARADOS DESIERTOS, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD PARA SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE TELEMETRÍA Y CONTROL (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 PÁRRAFO TERCERO, 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

I.7.- LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO No. HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4019-00189, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL RAMO 11.- OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO VALIDADO DE LA OBRA ID N0021/04/04-2023, LOS CUALES SON RECURSOS ESTATALES.

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ING. RICARDO OLAF BAUTISTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE "LA CAASIM", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 37,478 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46, LICENCIADO JOSÉ EUGENIO SOLORZANO PANIAGUA, CON EJERCICIO EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25993\*16, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010.

II.2.- ACREDITA SU REPRESENTACIÓN COMO APODERADA GENERAL Y MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLEZCAN; FACULTADES QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 14,967 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ANTE

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 147, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE TULTILÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CEDULA PROFESIONAL NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 04 DE MARZO DE 1998, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

II.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO YCA100618FQ6.
- REGISTRO DE PROVEEDORES, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 058-08-23, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO 5FO19511C47 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.4.- TIENE SU DOMICILIO EN CALLE 14 PONIENTE NORTE, NUMERO EXTERIOR 1665 B, COLONIA EL PEDREGAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29030. AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL Y/O ELECTRÓNICO (yanandchacaadmon@gmail.com) NÚMERO DE TELÉFONO 5534305458 Y 9611459891.

II.5.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DEL BANCO GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. (SCOTIABANK INVERLAT): NOMBRE COMERCIAL: SCOTIABANK INVERLAT, PARA EFECTOS DE RECIBIR LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, ACCIONISTAS Y/O SOCIOS, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023

*[Handwritten signatures]*

Oficinas Generales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 3 PALABRAS DE 3 PÁRRAFOS DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA  
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA.



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	<p>VARIADOR DE VELOCIDAD MARCA ABB MODELO ACQ580-07-0363A, INCLUYE, GABINETE AUTOSOPORTADO IP 21 COMPLETAMENTE ARMADO DE 2145 MM. DE ALTO, 500 MM. DE ANCHO Y 698 MM. DE PROFUNDO PARA POTENCIA DE 250 HP, FUSIBLES ULTRA-RÁPIDOS DE PROTECCIÓN,</p> <p>SECCIONADOR/DESCONECTADOR INTEGRADO EN LA PUERTA DEL GABINETE, MODULACIÓN DE ANCHO DE PULSO (PWM) VECTORIAL Y ESCALAR, EFICIENCIA DEL 98 %, TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 50°C, CON REACTANCIAS EN EL CIRCUITO INTERMEDIO DE CD PARA MINIMIZAR ARMÓNICAS DE RED, CON</p> <p>TARJETAS BARNIZADAS CLASE 3C3, PARA SU USO EN MOTORES DE INDUCCIÓN JAULA DE ARDILLA (ASÍNCRONOS), SÍNCRONOS DE RELUCTANCIA MAGNÉTICA, Y MOTORES DE IMÁN PERMANENTES, DISTANCIA MÁXIMA DE 300 M. ENTRE MOTOR Y VARIADOR SIN AYUDA DE FILTROS EXTERNOS, 6 ENTRADAS DIGITALES, 2 DE ELLAS</p> <p>PUEDEN SER PROGRAMADAS COMO SALIDAS, 2 ENTRADAS ANALÓGICAS 0-10 V, 4-20 MA, 0-20 MA, 3 SALIDAS A RELEVADORES, RELOJ EN TIEMPO REAL INTEGRADO DE FÁBRICA CON BATERÍA DE LITIO PARA 10 AÑOS, PANEL DE CONTROL CON COMUNICACIÓN BLUETHOOH HASTA 75 M. MONTADO EN LA PUERTA DEL</p> <p>GABINETE PARA COMUNICACIÓN CON DISPOSITIVOS MÓVILES, PUERTO USB INTEGRADO EN EL PANEL, DISPLAY GRÁFICO Y ALFANUMÉRICO CON ANALIZADOR DE "EFICIENCIA ENERGÉTICA" QUE CALCULA AHORROS ENERGÉTICOS. SE PODRÁN CARGAR HASTA "5 PUNTOS DE LA CURVA DE LA BOMBA" PARA SU TRABAJO EN EL PUNTO</p> <p>ÓPTIMO, LAZO PID INTEGRADO DE FÁBRICA CON FUNCIÓN DORMIR PARA MAXIMIZAR EL AHORRO ENERGÉTICO CON BOOST, CONTROL INTELIGENTE SCADA DE BOMBAS CON 2 O HASTA 8 VARIADORES, MODO DE LLENADO DE TUBERÍA, CONTROL DE ALTERNADO Y SIMULTANEO DE BOMBAS "PFC", EL EQUIPO ES CAPAZ DE CARGAR 5</p> <p>PUNTOS DE LA CURVA DE LA BOMBA PARA CÁLCULO DE FLUJO O DETECCIÓN DE TRABAJO FUERA DE CURVA DE LA BOMBA, DETECCIÓN DE NO FLUJO O BAJO FLUJO INTEGRADO, RELOJ EN TIEMPO REAL CON BATERÍA DE LITIO INCLUIDA PARA 10 AÑOS DE</p>	Equipo	ABB	ACQ580-07-0363A	12	\$1,030,636.11

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023

*[Handwritten signatures]*

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx



# CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano  
de Coahuila

<p>FUNCIONAMIENTO, FUNCIÓN DE LIMPIEZA DE BOMBA, RAMPAS RÁPIDAS</p> <p>PARA USO EN BOMBAS SUMERGIBLES, DETECCIÓN DE BOMBA BLOQUEADA, GARANTÍA DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DANDO DE ALTA EL EQUIPO EN LA APLICACIÓN DRIVEBASE. INCLUYE SISTEMA DE CONTROL, GABINETE CON TODOS LOS ADITAMENTOS DE ACERO, IP66 80 X 60</p> <p>X 30, TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 500 VA. ABB CP-T-24/10, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE PASTILLA, 20 A. 2 POLOS, CAJA DE DE 2 ENCHUFES, 2 POLOS, EMDUO 120 VAC, 15 A, SELECTOR DE DOS POSICIONES, CONTACTO AUXILIAR NO Y CONTACTO AUXILIAR NC, PARA MANUAL/ AUTO, CONTACTORES DE</p> <p>CONTROL 24 V, CONTACTO NO Y CONTACTO NC, CLEMA PORTA FUSIBLE, 10T1100, CLEMA DE PASO, WDU 4, CLEMA PORTA FUSIBLE 10 X 38 MM./ PARA RIEL, FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 1 A, 2 A, Y 10 A, ELEMENTOS PARA MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL, PROTECCIONES PARA PUNTOS DE CONEXIÓN</p> <p>NECESARIOS, ELEMENTOS PARA FIJACIÓN, CON SELECTOR DE 2 POSICIONES PARA 2 MODOS DE OPERACIÓN, PRUEBAS, PLC MARCA ABB AC500 MODULAR PARA MONITOREO Y CONTROL DE INSTALACIÓN TIPO POZO, INCLUYE: UNIDAD DE CPU CON 32 MB DE MEMORIA RAM Y 16 MB EN MEMORIA NO VOLÁTIL TIPO FLASH;</p> <p>PUERTOS DE COMUNICACIÓN RS-232 Y RS-485; PUERTO DE COMUNICACIÓN ETHERNET; PROTOCOLO MODBUS; PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA DE 7 CAPAS MODELO ISO/OSI; MÓDULOS DE ENTRADAS/SALIDAS: 16 ENTRADAS DIGITALES; 4 ENTRADAS ANALÓGICAS 4-20 MA. AISLADAS ÓPTICAMENTE CON</p> <p>RESOLUCIÓN DE 16 BITS; 4 SALIDAS DIGITALES POR RELEVADOR, GABINETE NEMA 4, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, CLEMAS, FUSIBLES, FUENTE DE PODER 100-240 VAC, CON CARGADOR DE BATERÍA INTEGRADO, BATERÍA DE RESPALDO DE 12 VDC 12 A/HR, MÓDEM GPRS PARA REPORTE A SOFTWARE SCADA LOCAL CON</p> <p>DISPLAY HMI CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN MODBUS RTU, ESTÁNDARES REGULATORIOS UL, EN, IEC, EC. PARA INSTALARSE EN CASETA DE CONTROL, ARRANQUE/PARO DE 1 EQUIPO DE BOMBEO CON VARIADOR, ENTRADA PARA MEDICIÓN DE: PRESIÓN, NIVEL E/D, FLUJO, PARÁMETROS ELÉCTRICOS, NIVEL TANQUE</p> <p>LOCAL. ENTRADAS PARA DETECCIÓN DE PUERTA Y MOVIMIENTO, (SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS), PARA: VISUALIZACIÓN EJECUTIVA (NIVEL, GASTO Y PRESIÓN), Y MACROS DE OPERACIÓN, PANTALLA DE VISUALIZACIÓN HMI DE 7" EN ESTACIONES DE OPERACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA</p> <p>EJECUCIÓN. TRANSMISOR DE NIVEL KELLER 36X PARA NIVEL ESTÁTICO/DINÁMICO DE POZOS, SONDA DE NIVEL, HIDROSTÁTICA, MEMBRANA DE PROCESO: CERAPHIRE, SIN FLUIDO DE RELLENO, RESISTENTE PRECISIÓN TÍPICA DE REF.+/-0.2 % (PLATINO 0.1 %), TEMPERATURA: -10 A +70 °C (14 A 158 °F), SEÑAL DE</p> <p>SALIDA: 4-20 MA. SALIDA HART SUPERPUESTA; ALIMENTACIÓN 10.5-35 VDC, CABEZAL DEL SENSOR: 316 L, 22 MM. DE DIÁMETRO; RANGO DE MEDIDA: 200 MHZO; LONGITUD DE CABLE: 220 M. CABLE, ACORTABLE,</p>					<p style="text-align: right;">E</p> <p style="text-align: right;">2.</p> <p style="text-align: right;">B</p>
---	--	--	--	--	--

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano  
de Coahuila

	<p>PE; JUNTA: FKM VITON, TRANSMISOR DE PRESIÓN MANOMÉTRICA MARCA ABB 261GS-D: TIPO</p> <p>DIAFRAGMA LINEARIDAD: +/-0,2 % FS, CONEXIÓN ELÉCTRICA: CONECTOR DIN CONEXIÓN A PROCESO: ROSCA NPT, 1/4", SEÑAL DE SALIDA: 4-20 MA, ALIMENTACIÓN 9-32 VDC, RANGO DE MEDIDA: 0...10 BAR; SOBREPRESIÓN: 60 BAR.</p> <p>EQUIPO POZOS:</p> <p>20 CNA TIZAYUCA, 21 BIS-TIZAYUCA, 21 TIZAYUCA, 22 CNA TIZAYUCA, 23 BIS-TIZAYUCA, 23 TIZAYUCA, 24 TIZAYUCA, 25 TIZAYUCA, 26 TIZAYUCA, 27 CNA TIZAYUCA, 28 TIZAYUCA, 32 TIZAYUCA</p>					
2	<p>VARIADOR DE VELOCIDAD MARCA ABB MODELO ACQ580 07-0206A, INCLUYE, GABINETE AUTOSOPORTADO IP 21 COMPLETAMENTE ARMADO DE 2145 MM. DE ALTO, 500 MM. DE ANCHO Y 698 MM. DE PROFUNDO PARA POTENCIA DE 125 HP, FUSIBLES ULTRA-RÁPIDOS DE PROTECCIÓN,</p> <p>SECCIONADOR/DESCONECTOR INTEGRADO EN LA PUERTA DEL GABINETE, MODULACIÓN DE ANCHO DE PULSO (PWM) VECTORIAL Y ESCALAR, EFICIENCIA DEL 98 %, TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 50°C, CON REACTANCIAS EN EL CIRCUITO INTERMEDIO DE CD PARA MINIMIZAR ARMÓNICAS DE RED, CON</p> <p>TARJETAS BARNIZADAS CLASE 3C3, PARA SU USO EN MOTORES DE INDUCCIÓN JAULA DE ARDILLA (ASÍNCRONOS), SÍNCRONOS DE RELUCTANCIA MAGNÉTICA, Y MOTORES DE IMÁN PERMANENTES, DISTANCIA MÁXIMA DE 300 M. ENTRE MOTOR Y VARIADOR SIN AYUDA DE FILTROS EXTERNOS, 6 ENTRADAS DIGITALES, 2 DE ELAS PUEDEN SER PROGRAMADAS COMO SALIDAS, 2 ENTRADAS ANALÓGICAS 0-10 V, 4-20 MA, 0-20 MA, 3 SALIDAS A RELEVADORES, RELOJ EN TIEMPO REAL INTEGRADO DE FÁBRICA CON BATERÍA DE LITIO PARA 10 AÑOS, PANEL DE CONTROL CON COMUNICACIÓN BLUETHOOH HASTA 75 M. MONTADO EN LA PUERTA DEL GABINETE PARA COMUNICACIÓN CON DISPOSITIVOS MÓVILES, PUERTO USB INTEGRADO EN EL PANEL, DISPLAY GRÁFICO Y ALFANUMÉRICO CON ANALIZADOR DE "EFICIENCIA ENERGÉTICA" QUE CALCULA AHORROS ENERGÉTICOS. SE PODRÁN CARGAR HASTA "5 PUNTOS DE LA CURVA DE LA BOMBA" PARA SU TRABAJO EN EL PUNTO ÓPTIMO, LAZO PID INTEGRADO DE FÁBRICA CON FUNCIÓN DORMIR PARA MAXIMIZAR EL AHORRO ENERGÉTICO CON BOOST, CONTROL INTELIGENTE SCADA DE BOMBAS CON 2 O HASTA 8 VARIADORES, MODO DE LLENADO DE TUBERÍA, CONTROL DE ALTERNADO Y SIMULTANEO DE BOMBAS "PFC", EL EQUIPO ES CAPAZ DE CARGAR 5 PUNTOS DE LA CURVA DE LA BOMBA PARA CÁLCULO DE FLUJO O DETECCIÓN DE TRABAJO FUERA DE CURVA DE LA BOMBA, DETECCIÓN DE NO FLUJO O BAJO FLUJO INTEGRADO, RELOJ EN TIEMPO REAL CON BATERÍA DE LITIO INCLUIDA PARA 10 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO, FUNCIÓN DE LIMPIEZA DE BOMBA, RAMPAS RÁPIDAS PARA USO EN BOMBAS SUMERGIBLES, DETECCIÓN DE BOMBA BLOQUEADA, GARANTÍA DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DANDO DE ALTA EL EQUIPO EN LA APLICACIÓN DRIVEBASE. INCLUYE SISTEMA DE CONTROL, GABINETE CON TODOS LOS ADITAMENTOS DE ACERO, IP66 80 X 60 X 30, TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 500 VA. ABB CP-T-24/10, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE PASTILLA, 20 A. 2 POLOS, CAJA DE DE 2 ENCHUFES, 2 POLOS, EMDUO 120 VAC, 15 A, SELECTOR DE DOS POSICIONES, CONTACTO AUXILIAR NO Y CONTACTO AUXILIAR NC, PARA MANUAL/ AUTO, CONTACTORES DE CONTROL 24 V, CONTACTO NO Y CONTACTO NC, CLEMA PORTA FUSIBLE, 101100, CLEMA DE PASO, WDU 4, CLEMA PORTA FUSIBLE 10 X</p>	Equipo	ABB	ACQ580 07-0206A	6	\$1,012,935.40

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023

*[Handwritten signatures]*

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx

*[Handwritten marks and signatures]*



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



<p>38 MM./ PARA RIEL, FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 1 A, 2 A, Y 10 A, ELEMENTOS PARA MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL, PROTECCIONES PARA PUNTOS DE CONEXIÓN NECESARIOS, ELEMENTOS PARA FIJACIÓN, CON SELECTOR DE 2 POSICIONES PARA 2 MODOS DE OPERACIÓN, PRUEBAS, PLC MARCA ABB AC500 MODULAR PARA MONITOREO Y CONTROL DE INSTALACIÓN TIPO POZO, INCLUYE: UNIDAD DE CPU CON 32 MB. DE MEMORIA RAM Y 16 MB. EN MEMORIA NO VOLÁTIL TIPO FLASH; PUERTOS DE COMUNICACIÓN RS-232 Y RS-485; PUERTO DE COMUNICACIÓN ETHERNET; PROTOCOLO MODBUS; PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA DE 7 CAPAS MODELO ISO/OSI; MÓDULOS DE ENTRADAS/SALIDAS: 16 ENTRADAS DIGITALES; 4 ENTRADAS ANALÓGICAS 4-20 MA AISLADAS ÓPTICAMENTE CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS; 4 SALIDAS DIGITALES POR RELEVADOR, GABINETE NEMA 4, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, CLEMAS, FUSIBLES, FUENTE DE PODER 100-240 VAC, CON CARGADOR DE BATERÍA INTEGRADO, BATERÍA DE RESPALDO DE 12 VDC. 12 A/HR, MÓDEM GPRS PARA REPORTE A SOFTWARE SCADA LOCAL CON DISPLAY HMI CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN MODBUS RTU, ESTÁNDARES REGULATORIOS UL, EN, IEC, EC. PARA INSTALARSE EN CASETA DE CONTROL, ARRANQUE/PARO DE 1 EQUIPO DE BOMBEO CON VARIADOR, ENTRADA PARA MEDICIÓN DE: PRESIÓN, NIVEL E/D, FLUJO, PARÁMETROS ELÉCTRICOS, NIVEL TANQUE LOCAL ENTRADAS PARA DETECCIÓN DE PUERTA Y MOVIMIENTO, (SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS), PARA: VISUALIZACIÓN EJECUTIVA (NIVEL, GASTO Y PRESIÓN), Y MACROS DE OPERACIÓN, PANTALLA DE VISUALIZACIÓN HMI DE 7" EN ESTACIONES DE OPERACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. TRANSMISOR DE NIVEL KELLER 36X PARA NIVEL ESTÁTICO/DINÁMICO DE POZOS, SONDA DE NIVEL, HIDROSTÁTICA, MEMBRANA DE PROCESO: CERAPHIRE, SIN FLUIDO DE RELLENO, RESISTENTE PRECISIÓN TÍPICA DE REF. +/-0.2 % (PLATINO 0.1 %), TEMPERATURA: -10 A +70 °C (14 A 158 °F), SEÑAL DE SALIDA: 4-20 MA. SALIDA HART SUPERPUESTA; ALIMENTACIÓN 10.5-35 VDC, CABEZAL DEL SENSOR: 316 L, 22 MM. DE DIÁMETRO; RANGO DE MEDIDA: 200 MH2O; LONGITUD DE CABLE: 220 M. CABLE, ACORTABLE, PE; JUNTA: FKM VITON, TRANSMISOR DE PRESIÓN MANOMÉTRICA MARCA ABB 261GS-D: TIPO DIAFRAGMA LINEARIDAD: +/-0,2 % FS, CONEXIÓN ELÉCTRICA: CONECTOR DIN CONEXIÓN A PROCESO: ROSCA NPT, 1/4", SEÑAL DE SALIDA: 4-20 MA, ALIMENTACIÓN 9-32 VDC, RANGO DE MEDIDA: 0...10 BAR; SOBREPRESIÓN: 60 BAR.</p> <p>EQUIPO 6-</p> <p>REBOMBEO TEZONTLE</p>					
--	--	--	--	--	--

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ES FIJO Y ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$21'396,485.04 (VEINTE UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTÓ "EL PROVEEDOR"; EL CUAL NO SOBREPASARA DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES.**

**TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: EL PLAZO SERÁ DE 155 DÍAS NATURALES,**  
CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023

*[Handwritten signatures]*

Oficina Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Rachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, GARANTÍAS, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

**CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.-** LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN LOS SITIOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

**PARTIDA 1:**

- POZO 20 CNA TIZAYUCA
- POZO 21 BIS-TIZAYUCA
- POZO 21 TIZAYUCA
- POZO 22 CNA TIZAYUCA
- POZO 23 BIS-TIZAYUCA
- POZO 23 TIZAYUCA
- POZO 24 TIZAYUCA
- POZO 25 TIZAYUCA
- POZO 26 TIZAYUCA
- POZO 27 CNA TIZAYUCA
- POZO 28 TIZAYUCA
- POZO 32 TIZAYUCA

**PARTIDA 2:**

- REBOMBEO TEZONTLE

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS.

LOS DOMICILIOS SE LOS PROPORCIONARA EL ÁREA SOLICITANTE AL PROVEEDOR.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50%.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50%, EL CUAL SE GARANTIZARÁ MEDIANTE FIANZA POR EL TOTAL DEL MONTO DEL ANTICIPO, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES LA CUAL SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO. 2.

EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA QUE REGISTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PREVIA CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023 3.

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx

FISCALIZACIÓN DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS INVOLUCRADOS. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

**LA FACTURACIÓN SE REALIZARÁ CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

- ✓ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- ✓ RFC: GEH690116NV7
- ✓ RÉGIMEN FISCAL: 603
- ✓ DOMICILIO FISCAL: PLAZA JUÁREZ S/N
- ✓ COLONIA: CENTRO
- ✓ MUNICIPIO: PACHUCA
- ✓ ESTADO: HIDALGO
- ✓ CÓDIGO POSTAL: 42000

“EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO, A QUE UNA VEZ HECHO EL PAGO POR “LA CAASIM”, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ CANCELAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ A “LA CAASIM” LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES DICHS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE “LA CAASIM”.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA CAASIM”, FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA CUAL SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES; LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE “EL PROVEEDOR” CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

“EL PROVEEDOR” PODRÁ QUEDAR EXENTO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE EL TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO,

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD.

**PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ANTICIPO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CAASIM", FIANZA A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, O A MÁS TARDAR DENTRÓ DE LOS 03 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES; LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO**

POR OTRA PARTE, RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PERIODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABER ENTREGADO LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR LOS BIEN DEFECTUOSOS O EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE CARTA GARANTÍA, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, SE DEBERÁ PROCEDER AL REEMPLAZO DE LOS BIENES. LA CAASIM, NOTIFICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR POR EL BIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN; ASÍ COMO EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES JUNTO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O NO DE LA GARANTÍA.

EL PLAZO DE REEMPLAZO DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MAYOR A 90 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".**

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.-** EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-** "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS. 

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. 2.

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-242/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 74300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx

PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. e

**DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO. 2.





**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



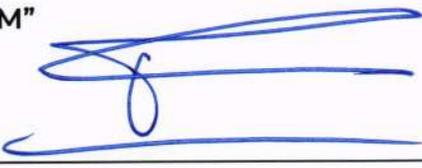
**DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

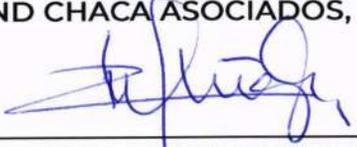
POR "LA CAASIM"

  
LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA  
DIRECTOR GENERAL

  
M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
ING. RICARDO OLAF BAUTISTA DE LA PEÑA  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

POR "EL PROVEEDOR"  
"YAN AND CHACA ASOCIADOS, S.A. DE C.V."

  
LIC. ROSALINDA MUÑOZ ISLAS  
APODERADA GENERAL



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



TESTIGOS

L.D. MAYRA HILDELISA FLORES DOMÍNGUEZ

C. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO CAASIM-DAJ-242/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "YAN AND CHACA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.